



CAJA DE MÉDICOS

Caja de Previsión y Seguro Médico
de la Provincia de Buenos Aires

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA RENOVACIÓN PARCIAL DE AUTORIDADES (DISTRITOS I, III, V, VII y IX)





**CAJA DE
MÉDICOS**

Caja de Previsión y Seguro Médico
de la Provincia de Buenos Aires

A LOS MÉDICOS

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MÉDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA RENOVACIÓN PARCIAL DE AUTORIDADES (DISTRITOS I, III, V, VII y IX)

A los fines de la renovación parcial de autoridades en los Distritos I, III, V, VII y IX, en mérito a la facultad establecida por el Art. 21° inc. o) de la Ley 12.207 y de conformidad con las disposiciones de los Arts. 11°, 12°, 13°, 14° y 15° de la Ley 12.207, el DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MÉDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en su sesión del día 12/03/2024 RESOLVIÓ:

1°) Convocar a elecciones para el día 11 de septiembre de 2024 de 8:00 a 18:00 hs., a los efectos de elegir en representación de cada Distrito que es convocado a elecciones (I, III, V, VII y IX), un (1) Director Titular, un (1) Director Suplente y tantos representantes a las Asambleas Titulares y Suplentes como corresponda a cada uno de los Distritos citados, a razón de uno por cada trescientos o fracción no menor a doscientos afiliados (Art. 11° inc. b) Ley 12.207), en reemplazo de los que finalizan sus mandatos el 20 de febrero de 2025.-

En conformidad a la disposición legal precedente y términos del Art. 8° del reglamento de elecciones, la cantidad de representantes Asamblearios Titulares y Suplentes que corresponde a cada Distrito es la siguiente:

DISTRITO	REPRESENTANTES TITULARES	REPRESENTANTES SUPLENTE
I	31	31
III	35	35
V	29	29
VII	5	5
IX	17	17



**CAJA DE
MÉDICOS**

Caja de Previsión y Seguro Médico
de la Provincia de Buenos Aires

2°) Hacer saber que, conforme cronograma electoral, la presentación de listas deberá realizarse indefectiblemente entre los días 23/05/2024 y 24/05/2024, debiendo cumplir los postulantes los requisitos legalmente previstos y los que se establecen en el Art. 11° del reglamento de elecciones, cuyas disposiciones pueden consultarse en la página Web Institucional: www.cajademedicos.com.ar.

La presentación de las listas y todos los trámites que hagan al proceso eleccionario deberán realizarse en el Domicilio de las Delegaciones de los Distritos que concurren a elecciones:

DISTRITO I: Av. 53 N° 439 e/ 3 y 4 – (1900) La Plata, de 8:00 a 14:00 hs.

DISTRITO III: Santa Fe N° 871 – (1708) Morón, 10:00 a 15:00 hs.

DISTRITO V: Mariano Moreno N° 742 – (6700) Luján, de 9:00 a 14:00 hs.

DISTRITO VII: H. Yrigoyen N° 870 – (6500) 9 de Julio, 8:00 a 14:00 hs.

DISTRITO IX: San Luis N° 1978 Piso 5° A – (7600) Mar del Plata, 8:00 a 14:00 hs.

3°) A los efectos de la composición del Directorio y de la previsión establecida en el Art. 12 de la Ley 12.207 que en su parte pertinente establece "... Podrán integrar el Directorio hasta dos (2) médicos jubilados...", informar que en la actualidad el Directorio se encuentra integrado por 2 (dos) directores jubilados y que sólo 1 (uno) cesará en sus funciones el día 20-02-2025.-

4°) Comuníquese al Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires y a los Consejos Directivos de los Colegios de Médicos de los Distritos convocados I, III, V, VII y IX.-

5°) Regístrese en actas y cúmplase lo dispuesto.-

EL DIRECTORIO